



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 150 -2021-MTC/24

Lima, 03 AGO. 2021

VISTOS: El Informe N° 636-2021-MTC/24.06, de la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 0432-2021-MTC/24.07-CA, del Coordinador Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración, y el Memorando N° 1940-2021-MTC/24.07 de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC se dispuso la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITELE en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC y a su vez se crea el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, la Entidad puede modificarlo en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, los subnumerales 7.6.1. y 7.6.2. del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establecen la posibilidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, debiendo dichas modificaciones ser aprobadas por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2021-MTC/24, de fecha 14 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL(en lo sucesivo, el Plan Anual de Contrataciones);

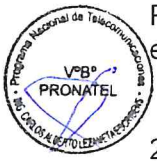
Que, mediante las Resoluciones de Dirección Ejecutiva Nros. 057, 076, 079, 089 y 094-2021-MTC/24, de fechas 12, 20 y 23 de abril, y 10 y 13 de mayo de 2021, se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones, respectivamente;

Que, asimismo, mediante las Resoluciones de Dirección Ejecutiva Nros. 113, 117, 121, 141 y 142-2021-MTC/24, de fechas 01, 11 y 21 de junio y 16 y 20 de julio de 2021, se aprobaron la sexta, séptima, octava, novena y decima modificación al Plan Anual



de Contrataciones respectivamente, correspondiente al ejercicio 2021 del de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

Que, mediante Informe N° 159-2021-MTC/24.07-DSI de fecha 04 de junio de 2021, la Coordinación de Informática sustenta la necesidad de contratar la “Adquisición de una solución de almacenamiento externo SAN STORAGE AREA NETWORK para el Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL”; adjuntando las especificaciones técnicas pertinentes;



Que, mediante el Informe N° 0415-2021-MTC/24.07-CA de fecha 21 de julio de 2021, la Coordinación de Abastecimiento comunicó a la Oficina de Administración que ha culminado el estudio de mercado para la contratación de la “Adquisición de una solución de almacenamiento externo SAN STORAGE AREA NETWORK para el Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL”, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 87, 213.80 (Ochenta y Siete Mil Doscientos Trece con 80/100 Soles), el mismo que incluye todos los impuestos de ley;



Que, Mediante Memorando N° 1136-2021-MTC/24.05, de fecha 27 de julio de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nro. 0001423 por la suma de S/ 87, 213.80 (Ochenta y Siete Mil Doscientos Trece con 80/100 Soles), para la “Adquisición de una solución de almacenamiento externo SAN STORAGE AREA NETWORK para el Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL”;

Que, mediante Memorando N° 1940-2021-MTC/24.07, de fecha 30 de julio de 2021, la Oficina de Administración remite el Informe N° 0432-2021-MTC/24.07-CA, del Coordinador Responsable de Abastecimiento, a través del cual concluye que resulta procedente realizar la Undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, a fin de incluir una (01) contratación correspondiente a la “Adquisición de una solución de almacenamiento externo SAN STORAGE AREA NETWORK para el Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL”;



Que, mediante el Informe N° 636 -2021-MTC/24.06, la Oficina de Asesoría Legal concluye que resulta legalmente procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, de acuerdo al sustento elaborado por la Oficina de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y la



Resolución de Dirección Ejecutiva

Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, a fin de incluir una (01) contratación para la “Adquisición de una solución de almacenamiento externo SAN STORAGE AREA NETWORK para el Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL”, conforme se detalla en el Anexo 1 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (<https://www.gob.pe/pronatel>), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Regístrese y comuníquese.




ING. CARLOS ALBERTO LEZAMETA ESCRIBENS
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Telecomunicaciones
PRONATEL

ANEXO 1

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIRSE DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

Nº REF PAC	CONCEPTO	TIPO DE PROC.	OBJETO	VALOR ESTIMADO (US\$)	AREA USUARIA
50	Adquisición de una solución de almacenamiento externo SAN-STORAGE AREA NETWORK para el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL	271 - Adjudicación Simplificada	1 – Bienes	87,213.80	OA
Total (S/)				87,213.80	

